



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

OAD: Oficina de
Administración

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la Universalización de la Salud

2020-101-004911



Resolución de Administración N° 00026-2020-OEFA/OAD

Lima, 07 de febrero de 2020

VISTOS: El Informe N° 082-2020-OEFA/OAD-UAB emitido por la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración y, el Informe N° 00034-2020-OEFA/OAJ, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante, **el TUO de la LCE**), señala que cada Entidad debe programar su Cuadro de Necesidades vinculado al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones, el cual debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor referencial de dichas contrataciones, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación del TUO de la LCE o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, el Numeral 6.2 del Artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y su modificatoria aprobada por Decreto Supremo N° 377-2019-EF (en adelante, **el RLCE**), establece que el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, el Subnumeral 7.6.1 del Numeral 7.6 del Acápito VII de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD denominada "**Plan Anual de Contrataciones**", aprobada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE (en adelante, **la Directiva**), señala que el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado en cualquier momento para incluir o excluir contrataciones;

Que, adicionalmente, el referido Numeral dispone que para toda modificación del Plan Anual de Contrataciones son aplicables las disposiciones de la Directiva referidas a su formulación y contenido, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE;

Que, mediante Resolución de la Oficina de Administración N° 0013-2020-OEFA/OAD del 20 de enero de 2020, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental correspondiente al año 2020 (en adelante, **el PAC del OEFA**), con un total de diecisiete (17) procedimientos de selección;

Que, a través del Informe N° 082-2020-OEFA/OAD-UAB del 06 de febrero de 2020, la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración solicita se efectúen las gestiones administrativas pertinentes para la aprobación de la primera modificación del PAC del





PERÚ

Ministerio
del AmbienteOrganismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFAOAD: Oficina de
AdministraciónDecenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la Universalización de la Salud

OEFA, con la finalidad de incluir dos (02) procedimientos de selección, conforme al siguiente detalle:

Solicitud	Nº PAC	Tipo	Descripción	Monto Total a Incluir S/
INCLUSIÓN	18	Por supuesto de inaplicación – Contratación Internacional	CONSULTORÍA INVENTARIO DE EMISIONES, EVALUACIÓN DE RED DE MONITOREO DE LIMA (LIMA METROPOLITANA Y EL CALLAO)	5 816 491,41
	19	Adjudicación Simplificada	CONTRATACION DEL SERVICIO PARA EL ENSAYO DE MUESTRAS DE SUELO	3 902 109,80
MONTO TOTAL S/				9 718 601,21

Fuente: Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración.

Que, la inclusión del procedimiento de selección antes mencionado se justifica en el sustento técnico descrito en el Informe N° 082-2020-OEFA/OAD-UAB, precisándose además que la prestación materia de inclusión al PAC del OEFA se encuentra vinculada al Plan Operativo Institucional con la actividad que se detalla a continuación: **Numeral 18: MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE CONTROL DE LA CALIDAD AMBIENTAL A NIVEL NACIONAL (Unidad Coordinadora del Programa); Numeral 19: EMITIR INFORME TÉCNICO FINAL DEL DIAGNÓSTICO AMBIENTAL, EMISIÓN DE UN INFORME TÉCNICO FINAL DEL DIAGNÓSTICO AMBIENTAL, SUPERVISIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALIZABLES DEL ADMINISTRADO, VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALIZABLES DE LOS ADMINISTRADO DEL SECTOR MINERÍA, SUPERVISIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALIZABLES DEL ADMINISTRADO, VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALIZABLES DE LOS ADMINISTRADOS DEL SUBSECTOR DE HIDROCARBUROS (Dirección de Evaluación Ambiental, Dirección de Supervisión ambiental en Energía y Minas y la Dirección de Supervisión Ambiental en Actividades Productivas);**

Que, luego de la evaluación respectiva, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que la aprobación de la modificación del PAC del OEFA, resulta legalmente viable y se encuentra acorde a lo dispuesto en el TUO de la LCE, el RLCE; así como, en la Directiva;

Que, según el Subnumeral 7.6.2 del Numeral 7.6 del Acápite VII de la Directiva, toda modificación del PAC, sea por inclusión y/o exclusión de algún procedimiento de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobada –en cualquier caso– mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC;

Que, mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 094-2019-OEFA/PCD del 30 de diciembre de 2019, se delega en la Oficina de Administración la facultad de aprobar el Plan Anual de Contrataciones y sus modificatorias;

Con el visado de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF; el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y su modificatoria aprobada por Decreto Supremo N° 377-2019-EF; la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE; el Literal k) del Artículo 33° del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2017-MINAM; y, en uso de la facultad delegada mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 094-2019-OEFA/PCD;



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

OAD: Oficina de
Administración

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la Universalización de la Salud

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA para el Año Fiscal 2020, a fin de incluir dos (02) procedimientos de selección, según se detalla en el Anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Encargar a la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, en el plazo que señala el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Artículo 3°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar y en el Portal Institucional del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA (www.oefa.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

ELENA SANCHEZ DEL VALLE

Jefa de la Oficina de Administración

Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA





AL NOMBRE DE LA ENTIDAD :

C) SIGLAS :

F) PUEBLO :

2027 ORGANISMO DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

OEFA

OEFA

DI UNIDAD EJECUTORA :

DI INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL P.A.C. :

PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

00131 ORGANISMO DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL ADMINISTRACIÓN : OEFA

00131 ORGANISMO DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL ADMINISTRACIÓN : OEFA

R) AÑO : 2020

R) RUC : 2051785756

Para generar el activo JMI, para el SEACE Presiona CTRL + C. En las columnas con encabezado Azul presione CTRL + M para obtener ayuda																						
N.º de Unidad del P.A.C.	TIPO DE COMPRA O SELECCIÓN	CONVOCANTE DE LA COMPRA OPERATIVA O	TIPO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	N.º ITEM	ANTE- CESANTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATALOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ITEM (PARA CONSULTA INTERNA)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	COORDINADORA DEL LUGAR DE EVALUACIÓN	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVACIONES	FECHA DE REVISIÓN ANUAL			
18	0 - Por la Entidad	1 - Unico	2 - Por supuestos de insuficiencia	2 - SERVICIOS	-	0 - NO	CONSULTORIA INVENTARIO DE EMISIONES, EVALUACIÓN DE RED DE MONITOREO DE LIMA (LIMA METROPOLITANA Y EL CALLAO	7710170700226131	36 - Servicio	1	1 - Soles	1.00	5,816,491.41	15	01	13	09	3 - Marzo	24 - Procedimiento	COMITÉ		0 - SI
19	0 - Por la Entidad	0 - Relacion con item 18	1 - Por procedimiento s de selección	2 - SERVICIOS			CONTRATACION DEL SERVICIO PARA EL ENSAYO DE MUESTRAS DE SUELO					1.00	3,302,108.80			09	3 - Marzo	381 - Sin Modalidad	COMITÉ		0 - SI	
					1	1 - SI	CP N° 010-2019- OEFA	7013170700226495	36 - Servicio	1	1 - Soles	1.00	1,246,666.00	15	01	13						
					2	1 - SI	CP N° 010-2019- OEFA	7013170700226495	36 - Servicio	1	1 - Soles	1.00	1,506,746.00	15	01	13						
					3	1 - SI	CP N° 010-2019- OEFA	7013170700226495	36 - Servicio	1	1 - Soles	1.00	1,066,697.80	15	01	13						



